



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Empresa: ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

Contacto: [Redacted] 1

Correo : [Redacted] 2

Teléfono: [Redacted] 3

Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, con el número CONC-002-CUCiénega-2021.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases del concurso, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día lunes 12 de julio del 2021 a las 11:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 01 de julio 2021

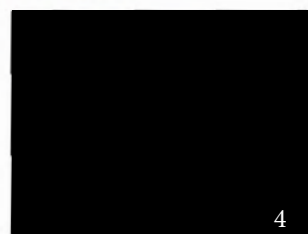
[Handwritten signature]

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega



Recibi

[Handwritten signature]
Lic. Luz Maria Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



5-07-2021



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ARAMED Y LABORATORIO S.A. DE C.V.

Contacto: [Redacted] 5

Correo: [Redacted] 6

Teléfono: [Redacted] 7


Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, con el número CONC-002-CUCiénega-2021.

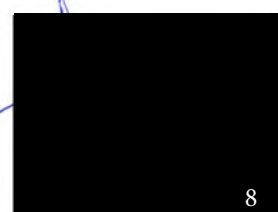
Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases del concurso, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

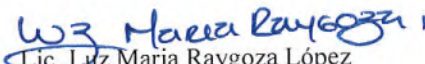
También hacemos de su conocimiento que el día lunes 12 de julio del 2021 a las 11:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 01 de julio 2021


Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega




Lic. Luz Maria Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Empresa: CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Contacto: [REDACTED] 9

Correo : [REDACTED] 10

Teléfono: [REDACTED] 11

Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, con el número CONC-002-CUCiénega-2021.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases del concurso, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día lunes 12 de julio del 2021 a las 11:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 01 de julio 2021



Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega
COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

[REDACTED] 12
Lic. Luz Maria Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación: 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación: 15-09-2018
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Num. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Empresa: LAB TECH INSTRUMENTACIÓN S.A. DE C.V.

Contacto: [REDACTED] 13

Correo: [REDACTED] 14

Teléfono: [REDACTED] 15

Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, con el número CONC-002-CUCiénega-2021.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases del concurso, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día lunes 12 de julio del 2021 a las 11:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 01 de julio 2021

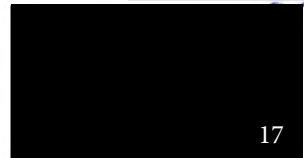
[Handwritten signature]

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega



16

[Handwritten signature]
Lic. Luz Maria Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



17

02/07/21

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Num. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Empresa: SINOPTIC MIKRO S.A. DE C.V.

Contacto: [Redacted] 18

Correo: [Redacted] 19

Teléfono: [Redacted] 20

Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, con el número CONC-002-CUCiénega-2021.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases del concurso, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día lunes 12 de julio del 2021 a las 11:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

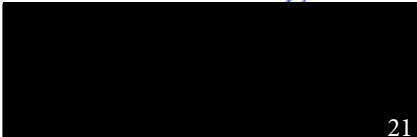
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 01 de julio 2021

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
COORDINACIÓN
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega DE SERVICIOS
GENERALES



Lic. Luz Maria Raygoza López

Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega





INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
 Contacto: [Redacted] 22
 Correo : [Redacted] 23
 Teléfono: [Redacted] 24

Con fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, con el número CONC-002-CUCiégna-2021.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases del concurso, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día lunes 12 de julio del 2021 a las 11:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 "PIENSA Y TRABAJA"
 Ocotlán, Jalisco a 01 de julio 2021

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
 Coordinador de Servicios Generales
 del Centro Universitario de la Ciénega



Lic. Luz María Raygoza López
 Jefe de la Unidad de Adquisiciones
 del Centro Universitario de la Ciénega





DICTAMEN TÉCNICO

Ocotlán, Jalisco 20 de julio de 2021

CONC-002-CUCiénega-2021

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso Para la Para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI.

1.- Relación de las propuestas recibidas en el concurso:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A DE C.V	\$ 293,230.14
2	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES S.A DE C.V	\$ 491,480.40
3	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V	\$ 643,599.32
4	SINOPTIC MIKRO S.A DE C.V	\$ 746,010.34
5	ARAMED Y LABORATORIO S.A DE C.V	\$ 2,438,320.00
6	R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V	\$ 5,496,237.24

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25, en las bases y/o condiciones generales y la junta de aclaraciones del concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación: 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación: 15-09-2018
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Mtra. Silvia Yolanda Martínez Salazar, Jefe de Departamento de Ciencias Médicas y de la Vida, Dra. Erandis Dheni Torres Sánchez, Profesor Investigador titular A, Dr. Moises Enciso Vargas, Profesor Investigador Asociado B, Dr. Adrian Fernando Gutierrez Maldonado, Coordinador de la carrera de Agronegocios y Agrobiotecnología, todos del Centro Universitario de la Ciénega, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la propuesta de la empresa R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V,

Partida: 4

En virtud de que la empresa SINOPTIC MIKRO S.A DE C.V, presenta una propuesta con características superiores, el microscopio ofertado además de ser una marca de renombre y excelencia por su calidad en equipos ópticos, nos permite adecuar el microscopio para aumentar su eficiencia para futuros trabajos de investigación y docencia, el microscopio está equipado con iluminación LED de larga duración que brinda muchos beneficios para su uso con un mínimo de mantenimiento y de ajustes permitiéndonos trabajar con el equipo por más horas y con un mayor número de canales de visión, impactan directamente en las prácticas y en las carreras de Médico cirujano y partero, Químico Farmacéutico Biólogo y Agrobiotecnología.

El equipamiento con el que cuenta el microscopio es una cámara de alta resolución que permite no solo capturar imágenes de alta calidad sino proyectar lo que se está viendo para ofrecerles a los estudiantes una mejor experiencia de enseñanza en las practicas con equipos de alta calidad y fidelidad.

R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V y CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A DE C.V

Partida: 5

En virtud de que las propuestas económicas presentadas no cumplen con las características técnicas solicitadas, estas centrifugas no cuenta con la posibilidad de configurarse para diferentes medidas de tubos y con una mayor capacidad de alojamiento de tubos respecto a la marca de mayor precio, adicional no maneja un rango de temperaturas de -10°C a 40°C a diferencia de las de mayor precio.

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación: 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación: 15-09-2018
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, para la invitación de la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso Para la Para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI.

EMPRESA	PARTIDA	MONTO CON I.V.A
R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V	2	\$ 304,046.21
ARAMED Y LABORATORIO S.A DE C.V	1	\$ 2,438,320.00
ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LASBORATORIOS S.A DE C.V	3,5	\$ 19,074.00
SINOPTIC MICKRO S.A DE C.V	4	\$ 406,879.33

baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Certificado por American Trust Register, S.C.
 Número de certificado: ATR1197
 Vigencia de certificación 12-04-2017
 Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

ELABORÓ

Lic. Luz María Raygoza López
 Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega

AUTORIZÓ

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
 Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega



Certificado por American Trust Register, S.C.
 Número de certificado: ATR1678
 Vigencia de certificación 15-09-2018
 Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa. Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



ACTA DE FALLO

CONC-002-CUCiénega-2021

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 20 de julio del 2021, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Concurso para la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, corresponde a la:

Empresa: ARAMED Y LABORATORIO S.A DE C.V

PARTIDA: 1

Por un monto total de: \$2,438,320.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional I.V.A. incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 22 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



MTRA. SANDRA FLORES CERVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 5716/2021

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	ARAMED Y LABORATORIO S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura pública No. 1,875 de fecha 18 de Septiembre de 2003, ante el Lic. Armando Sanchez Arambula, Notario Público No. 02 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	26
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderada
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura pública No. 8,289 de fecha 21 de julio de 2017, ante el Lic. Armando Sanchez Arambula, Notario Público No. 02 de Zapopan, Jalisco.
		R.F.C.	27
		Clave Patronal I.M.S.S.	28
		Domicilio	29

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI.		
Clave	CONC-002-CUCIénega-2021	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Cantidad a pagar	\$2,438,320.00 I.V.A. incluido	Partidas	1
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y 50% restante a la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	259897
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	16 semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	10 de Septiembre de 2021
LA UNIVERSIDAD		E [Redacted]	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	31
Título	Apoderada	Título	Apoderada
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco	Nombre	Mtro. José Juan Ponce Fuentes
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA: Bases del Concurso número CONC-002-CUCiènega-2021 Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudio Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso Para la Infrestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, para el Centro Universitario de la Ciènega y la Universidad de Guadalajara.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PIEZA	<p>Anatomage Table Convertible Marca: Anatomage Modelo: Table</p> <p>Presenta un diseño completamente nuevo y original, sin embargo, inherentemente familiar al presentado anteriormente por Anatomage. La original e innovadora mesa de disección virtual está ahora mejorada con nuevas características. Estudiar anatomía es más atractivo al contar con un curriculum integrado y una extensa biblioteca clínica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta Wifi y Bluetooth incluida para conexión a distancia de dispositivos compatibles. - Nuevas Funciones. - Ruedas direccionales y bloqueo total en las mismas. - Su diseño ergonómico permite más espacio para colocar los pies al ubicarse alrededor de la mesa. - Posiciones de visualización ajustables: <ul style="list-style-type: none"> - Horizontal - Vertical - Anatomage ofrece la única mesa de interacción anatómica del tamaño natural de una persona para la comunidad médica. <p>La mesa ofrece una visualización sin precedentes de interacción anatómica realista en 3D. Ofreciendo detalles anatómicos precisos, es un complemento también para cursos basados en disección de cadáveres. Para cursos de anatomía sin cadáveres, la mesa ofrece el cadáver virtual más realista que existe al momento. La mesa ofrece una visualización sorprendente de la anatomía de cuerpo completo en tamaño real. Después de los pacientes reales y cadáveres de cuerpo completo la percepción a través de la mesa es la mejor opción. La forma de la mesa permite al operante duplicar una experiencia real en la mesa de operación a través de dos pantallas táctiles. El paciente virtual se encuentra recostado y los estudiantes que se encuentran de pie alrededor de la mesa interactúan con su volumen y con todas las características que incluye: pueden rotar al paciente para ayudarse así a entender mejor su anatomía, además, a través de la incorporación de instrumentos tales como cortes sagitales, axiales e identificación de estructuras, la experiencia aumenta su curriculum, la mesa ofrece un medio para la simulación de procedimientos de operación en una forma natural e intuitiva.</p> <p>Características del Software 7.0</p> <ul style="list-style-type: none"> - El software Anatomage 7.0 permite la visualización de estudios médicos reales en MRI, CAT o ultrasonido en formato DICOM. El software de Anatomage reconstruye los planos bidimensionales para generar un modelo tridimensional. - Permite la visualización de todos los estudios en distintos planos observando al mismo tiempo su posición espacial en el estudio tridimensional. Todos los estudios pueden incluso cortarse en cualquier plano o ser visualizados con múltiples filtros de visualización y con un brillo y contraste específico. 	1	\$2,102,000.00	\$2,102,000.00



1	PIEZA	<p>El software 7.0 embebido en la mesa se encuentra equipado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 modelo masculino de cuerpo completo de cadáver real equipado con modelos de segmentación y más de 2000 elementos de segmentación incluidos. Los modelos permiten retirar una sección de piel y disecar cada uno de los elementos subyacentes uno a uno. - 2 modelos de cuerpo femenino completos de cadáver real equipado con modelos de segmentación y más de 2000 elementos de segmentación incluidos. Los modelos permiten retirar una sección de piel y disecar cada uno de los elementos subyacentes uno a uno. - El software 7 introduce elementos de fisiología a la mesa Anatomage. Esto incluye la herramienta de nuevas rutas de visualización que permiten a los usuarios entender tanto las estructuras como el funcionamiento del cuerpo humano. Los usuarios serán capaces de tener una visualización completa del sistema anatómico mientras interactúan y examinan con todas las estructuras. Entre los nuevos apartados de fisiología que podemos encontrar se encuentran los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Movilidad del corazón - Rutas neurológicas - Cateterismo - Otras rutas (metabolismo de la insulina, digestión, alcohol, entre otros.) <p>Datos de segmentación actualizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación con colores realistas - Trazados de la ramificación vascular para una mayor precisión en el sistema cardiovascular. - Trazos del flujo de sangre arterial - Flujo sanguíneo real (movimiento) - Modelos de alta resolución de regiones específicas del cuerpo como el cerebro, los brazos, las piernas, el abdomen, el torso, ojos, riñones. Oídos, pelvis masculina y pelvis femenina, etc. Los modelos permiten retirar una sección de piel y disecar cada una de los elementos subyacentes uno a uno. - Se añaden más regiones anatómicas de alta resolución a las ya existentes: cuello, cabeza, abdomen de hombre/mujer entre muchos otros. - Una biblioteca con más de 500 estudios médicos reales Dicom, que incluyen casos comparativos, estudios de embriones, estudios en 4D, patologías reales y momias. Estos estudios pueden incluso cortarse o ser visualizados con múltiples filtros de visualización y con un brillo y contraste específico. - Permite realizar mediciones lineales y de ángulo. - Estados de desarrollo embrionario de 13-23 semanas - Escaneos de diversidad pacientes. - Casos de histología con nuestra nueva herramienta de vinculación de histología, los estudiantes pueden tocar cualquier estructura en el cuerpo y ver las diapositivas de histología relacionadas para ello. Los estudiantes visualizan la anatomía real mientras aumentan su comprensión a nivel celular. - 1000 diapositivas habilitadas de la región histológica. - Permite la comparación con hasta 4 laminillas de histología diferentes, las cuales pueden ser editadas con distintas anotaciones o marcadores para posteriormente ser guardadas como imágenes. - Estudios de Veterinaria. - Un currículum de clases ya incorporado en el que pueden mostrarse las áreas específicas del cuerpo humano a través de estudios dicom con distintas visualizaciones de filtros, posiciones y anotaciones. - Quiz mode: En la actualización del TABLE 7.0 incluye una gran variedad de nuevas funciones únicas de Quizzing y exámenes. Brindándole a tu clase un nuevo nivel con el modo de competencia y lo interactivo de los quizzes. Los estudiantes podrán utilizar diferentes opciones de evaluación para una experiencia de aprendizaje atractiva y práctica. 			
---	-------	--	--	--	--

1	pieza	<p>- Incluye 5 diferentes pruebas. - Exámenes incluidos y puedes diseñar los propios. - Incluye selección, tarjeta de memoria, opción múltiple y modo de competencia</p> <p>Presets - Se pueden añadir a la mesa para ser cargados por Default (archivos CFG). - 10 presets disponibles con imagen de pre visualización.</p> <p>Control de volumen - Barras deslizables (Visibilidad de control de volumen, así como de la ramificación del sistema cardiovascular, nervioso y linfático) - Plano con control touch en tres (en gris cuando no está en uso).</p> <p>Librería extensa para la disección del cadáver - Los contenidos de la disección son la última incorporación a los miles de casos fotorrealistas actualmente disponibles en la Mesa.</p> <p>Nuevo modo volando a través de la anatomía interna - Con esta nueva herramienta te damos la oportunidad de interactuar en primera persona dentro del cuerpo humano.</p> <p>Educación Anatómica General - La mesa permite a los estudiantes visualizar los tejidos esqueléticos, músculos, órganos y tejidos suaves.</p> <p>Características de Hardware - Ambas pantallas tienen una resolución de 3960x1080. - Ambas pantallas son táctiles a través de una matriz de sensores infrarrojos. - Biblioteca del 3D Digital Anatomy</p> <p>MD Studio Medical Desing Studio es un software especializado en la creación y diseño de imágenes 3d a partir de imágenes médicas. Este Software es capaz de usar Tomografías computarizadas o Resonancias magnéticas para crear modelos anatómicos 3D. Tiene la capacidad de importar un modelo 3D existente de cualquier dispositivo médico y personalizarlo a la anatomía específica del paciente. Medical Desing Studio es versátil y sus herramientas pueden aplicarse para diseño conceptual, mejoras de dispositivo y la creación de dispositivos específicos para un paciente.</p> <p>Anatomage Cloud Anatomage Cloud es una plataforma universal para compartir imágenes médicas. Cualquier médico puede enviar fácilmente una imagen médica para su revisión instantánea a otro médico. El destinatario puede acceder a la imagen desde cualquier lugar y revisar instantáneamente. Al usar un visor 3D basado en un navegador web, no se necesita instalación de software para ver la imagen. Esto simplifica significativamente el proceso de compartir y ver imágenes médicas en 3D.</p>			
---	-------	--	--	--	--

SUBTOTAL	\$	2,102,000.00
IVA	\$	336,120.00
TOTAL	\$	2,438,120.00

Respecto a la partida 1, mesa táctil interactiva. ¿El escritorio compartido será para 50 personas permanentemente y tiene algún costo de actualización del software?

La licencia para 50 personas del escritorio compartido se incluye por un año sin costo, posterior a este se debe renovar anualmente por la institución con un costo entre \$10,000 y \$20,000 M.N.

La actualización del software no tiene costo.

Los mil casos que mencionan en la propuesta

¿Se actualizan?

No se actualizan los casos, lo que se actualiza es el software.

¿Se suman casos?

Si, se incrementa el número de casos.

¿El centro universitario tiene acceso a casos de otras instituciones?

Si, gracias al forum internacional de Anatomage se pueden compartir casos clínicos en forma gratuita con instituciones de todo el mundo que hayan adquirido una mesa Anatomage.

¿Cuántas personas incluyen en la capacitación?

El número de personas que pueden asistir a la capacitación depende de las necesidades de la institución (número de usuarios que vayan a utilizar la mesa). No hay límite de personas y deberá ser por grupos de 12 personas máximo.

Si requerimos capacitación adicional. ¿Cuál será el costo?

Ofrecemos 3 capacitaciones en un periodo de 18 meses de acuerdo a sus necesidades **sin costo**.

Incluir en la propuesta, tiempo de la garantía, que partes incluyen la garantía y tiempo de respuesta.

El tiempo de garantía es de un año a partir de la entrega del equipo y realizar pruebas de buen funcionamiento.

La garantía cubre defectos de fabricación (no mal uso o abuso). Ver **anexo B**

Tiempo de respuesta 24 a 48 horas previo reporte por escrito donde se señale la falla que presenta.

Se hace extensiva la garantía del fabricante que es de un año (no mal uso o abuso).

La mesa está dividida en dos pantallas ¿Cómo influye en la proyección?

No afecta la proyección y no divide la imagen.

¿A partir de qué fecha comienza el tiempo de la garantía? A partir de la entrega del equipo? A partir de la instalación y capacitación del equipo?

A partir de la entrega del equipo una vez realizadas las pruebas de buen funcionamiento del equipo.

Para todas las partidas, incluir el amperaje y voltaje que requieren los equipos, y si requiere algún conector o adaptador especial.

Ver anexo A para requerimientos de instalación.

Fabricante	Anatomage, Inc
Nombre del Producto	Anatomage Table
Nombre de Modelo	Convertible
Entrada nominal	100-240V 50-60Hz, 10A

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco; a 12 de Julio de 2021

58

59

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

60

61

62

INCLUYE: REGULADOR DE VOLTAJE COMPATIBLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS DE OPERACIÓN DE LA MESA INTERACTIVA PARA ESTUDIOS DE ENSEÑANZA ANATOMICA
ESCRITORIO COMPARTIDO PARA 50 USUARIOS POR 1 AÑO.
POSTERIOR A ESTE SE DEBE DE RENOVAR ANUALMENTE POR LA INSTITUCIÓN CON UN COSTO ENTRE \$10,000 y \$20,000 M.N.

TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

VIGENCIA: 30 DÍAS NATURALES.

FORMA DE PAGO: 50% AL FINCAR LA ORDEN DE COMPRA OFICIAL Y 50% AL RECIBIR LA MERCANCÍA.

TIEMPO DE ENTREGA: 14 A 16 SEMANAS A PARTIR DE FINCAR LA ORDEN DE COMPRA OFICIAL.

ATENTAMENTE
Zapopan, Jalisco a 12 de Julio 2021

64

65

Representante Legal de la Empresa



66

67

68



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONC-002-CUCiénega-2021

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 20 de julio del 2021, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Concurso para la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, corresponde a la:

Empresa: R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V

PARTIDA: 2

Por un monto total de: \$304,046.21 (Trescientos cuatro mil cuarenta y seis pesos 21/100 moneda nacional I.V.A. incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 22 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



**MTRA. SANDRA FLORES
CERVERA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

**MTRO. JOSÉ JUAN PONCE
FUENTES**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Mecanismo de Certificación aplica a: Ingresos, Tránsito y Académico, Administrativo, Ingreso y Egresos. Num. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Num. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SSA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx

2202803



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AV. JUAREZ No. 976 COL. CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO TEL.(33)31342222 R.F.C. UGU250907MH5

ORDEN DE COMPRA

OCCUCI-2021-10109 NÚMERO		
21 DIA	7 MES	2021 AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO	259897	
No. FONDO	1.3.13.3	
PROGRAMA	*****	
CARGO PRESUPUESTAL		

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA	
4-289000	4 División de Desarrollo Bio-Tecnológico
CODIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
13929259400	AV. UNIVERSIDAD 1115 CO.- LINDA VISTA C.P. 4782
TELEFONO	DOMICILIO

69	R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR		
70		71	72
RFC		FAX Y/O CORREO ELECTRONICO	TEL. PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PIEZA	MULTISKAN SKYHIGH CON PANTALLA TÁCTIL, CUBETA Y PLACA MDROP DUO:	1	\$262,108.80	\$262,108.80
	Incluye:			\$0.00
	software			\$0.00
	adaptador para cubeta			\$0.00
	placa para udro (nano volumen)			\$0.00
	garantia de 24 meses			\$0.00
	tiempo de entrega 45 dias			\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
				\$0.00
			SUB-TOTAL	\$262,108.80
IMPORTE LETRA: TRESCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N			IVA	\$41,937.41
			TOTAL	\$304,046.21

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA COMPROMISO DE ENTREGA (dd/mm/año) LUGAR DE ENTREGA AV. UNIVERSIDAD #1115 COL. LINDA VISTA, OCOTLAN, JAL. FIANZAS ANTICIPO CUMPLIMIENTO

PAGO DE CONTADO SI NO FECHA PAGO (DD/MM/AÑO) PAGO EN PARCIALIDADES SI NO PORCENTAJE DE ANTICIPO

NÚMERO DE PARCILIDADES

OBSERVACIONES

* FACTURAR CON LOS DATOS DEL EXTREMO SUPERIOR IZQUIERDO (ABAJO DEL SELLO DE LA UDG).
 ** EN LA FACTURACION FAVOR DE INCLUIR LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN UNA SOLA EXIBICION" *TIPO DE MONEDA:
 CONC-002-CUCiénega-2021

73

ALVARO ORTEGA GONZALEZ 769

LIC. LUZ MARIA RAYGOZA LOPEZ ELABORO

MTR. JOSE JUAN PONCE FUENTES AUTORIZO

MTRA. SILVIA YOLANDA MARTINEZ SALAZAR VO.BD.

LABORATORIOS R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.

ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL PLIEGO DE BASES DE COMPRA.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONC-002-CUCiénega-2021

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 20 de julio del 2021, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Concurso para la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, corresponde a la:

Empresa: ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LASBORATORIOS S.A DE C.V

PARTIDAS: 3 y 5

Por un monto total de: \$293,230.14 (Doscientos noventa y tres mil doscientos treinta pesos 14/100 moneda nacional I.V.A. incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 22 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia NMX-SSA-14001-IMNC-2004

MTRA. SANDRA FLORES CERVERA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

MTR. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcançe de Certificación aplica a: Ingresos, Trayectoria Académica, Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SSA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México, Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx

ANEXO OCCUCI-2021-10108

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
3	1	PZA	<p>LEICA BIOSYSTEMS HISTOCORE ARCADIA C PLACA FRÍA HISTOCORE ARCADIA C, 110-120 V</p> <p>- PLACA FRÍA PARA CENTRO DE INCLUSIÓN HISTOLÓGICO CON CAPACIDAD DE MÁS DE 65 BLOQUES DE PARAFINA EN SU SUPERFICIE DE TRABAJO.</p> <p>- MÓDULO DE CONTROL ADAPTATIVO DEL ENTORNO PARA ASEGURAR QUE LA TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO ESTÉ SIEMPRE ESTABILIZADA A -6 °C.</p> <p>INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN 140411570 09 NEMAS-15 C13</p>	\$ 54,636.47	\$ 54,636.47
5	1	PZA	<p>CENTRIFUGA REFRIGERADA DE ALTA VELOCIDAD PARA 48 TUBOS DE 7ml y 80 TUBOS DE 0.1/1.5/2.0ml, MODELO 3-16KL MARCA SIGMA ZENTRIFUGEN. LA SIGMA 3-16L Y LA VERSIÓN REFRIGERADA SIGMA 3-16KL REPUNTA CON CARACTERÍSTICAS IMPRESIONANTES. SON FÁCILES DE OPERAR, AGRADABLEMENTE SILENCIOSAS, Y TIENEN UNA CAPACIDAD EXTRAORDINARIA CON UN MÁXIMO DE 4 X 400 ML. SE ENCUENTRA DISPONIBLE UNA AMPLIA GAMA DE ROTORES DE ÁNGULO FIJO Y GIRATORIOS Y UNA AMPLIA GAMA DE ACCESORIOS, INCLUIDOS CUCHARONES Y ADAPTADORES. LA COMPATIBILIDAD RESULTANTE CON UNA GRAN CANTIDAD DE MUESTRAS TUBOS PERMITE UNA GRAN VERSATILIDAD Y PERMITE QUE SE UTILICEN PARA UNA MUY AMPLIA VARIEDAD DE TAREAS, INCLUIDAS APLICACIONES DE ALTO RENDIMIENTO. LAS ÁREAS DE DESPLIEGUE CLÁSICAS INCLUYEN HOSPITALES, UNIVERSIDADES E INDUSTRIAS LABORATORIOS.</p> <p>ESTAS UNIDADES SON LA ELECCIÓN PERFECTA PARA APLICACIONES DE RUTINA. EL CONTROLADOR PATENTADO DE UNA PERILLA CON TECLAS DE FUNCIÓN ILUMINADAS ES ALTAMENTE PRÁCTICO Y POPULAR ENTRE LOS USUARIOS. LA APERTURA AUTOMÁTICA DE LA TAPA SE PUEDE CONFIGURAR OPCIONALMENTE PARA FACILITAR LA INDICACIÓN DE FIN DE EJECUCIÓN. DESPUÉS DE COMPLETAR CENTRIFUGADO, EL BLOQUEO ELECTROMAGNÉTICO DE LA TAPA SE DESBLOQUEA Y LA TAPA SE ABRE CONVENIENTEMENTE CON LA AYUDA DE UN PISTÓN DE GAS. EL ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD Y EN LA CÁMARA DE ACERO</p>	\$ 198,148.13	\$ 198,148.13
				SUBTOTAL	\$ 252,784.60
				IVA	\$ 40,445.54
				TOTAL	\$ 293,230.14





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONC-002-CUCiénega-2021

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 20 de julio del 2021, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Concurso para la Adquisición de Equipo para Practicas de Laboratorio del Programa de Estudios Educativos, Médico Cirujano y Partero, Partida Presupuestal 259897, Fondo Fideicomiso para la Infraestructura Física de la Red Universitaria FIFRU, Ejercicios Anteriores 2021 CUCI, corresponde a la:

Empresa: SINOPTIC MICKRO S.A DE C.V

PARTIDAS: 4

Por un monto total de: \$406,879.33 (Cuatrocientos seis mil ochocientos setenta y nueve pesos 33/100 moneda nacional I.V.A. incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 22 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



**MTRA. SANDRA FLORES
CERVERA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

**MTRO. JOSÉ JUAN PONCE
FUENTES**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académica, Administrativa, Egreso y Titulación. (Número de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Norm. De Certificación Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004)

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México, Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx

29. Eliminada(s) diez palabra(s), dos cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31. Eliminada(s) cinco palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Eliminada(s) un código de barras (s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

34. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

35. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

64. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

65. Eliminada(s) cinco palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

66. Eliminada(s) diez palabra(s), dos cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

67. Eliminada(s) dos cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

68. Eliminada(s) diez palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

69. Eliminada(s) seis palabra(s), una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

70. Eliminada(s) una cifra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

78. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

79. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

80. Eliminada(s) seis palabra(s), dos cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

81. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

82. Eliminada(s) cuatro palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

83. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

84. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.